

ANEXO DE CONDICIONES TÉCNICAS – PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TALA Y MANEJO SILVICULTURAL DE INDIVIDUOS ARBÓREOS UBICADOS EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP, TERRITORIAL BOLÍVAR, CÓRDOBA, SUCRE Y SAN ANDRÉS ISLAS, SEDE SINCELEJO, CON EL FIN DE MITIGAR RIESGOS ASOCIADOS A LA CONDICIÓN FITOSANITARIA, ESTRUCTURAL O DE EMPLAZAMIENTO DE LOS ÁRBOLES INTERVENIDOS, Y COMPENSACIÓN FORESTAL DE INDIVIDUOS ARBÓREOS ORDENADOS POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.

1. OBJETO

Prestación del servicio de tala y manejo silvicultural de individuos arbóreos ubicados en las instalaciones de la Escuela Superior De Administración Pública – ESAP, Territorial Bolívar, Córdoba, Sucre y San Andrés Islas, Sede Sincelejo, con el fin de mitigar riesgos asociados a la condición fitosanitaria, estructural o de emplazamiento de los árboles intervenidos, y compensación forestal de individuos arbóreos ordenados por la autoridad ambiental competente.

2. ALCANCE DEL SERVICIO

El servicio comprende la ejecución integral de las siguientes actividades:

- Diagnóstico fitosanitario y estructural previo de cada individuo arbóreo objeto de intervención.
- Tala técnica (de formación, mantenimiento, sanitaria y/o de despeje) de los árboles identificados, conforme a las características descritas en el presente anexo.
- Desrame, trozado y descenso controlado del material vegetal resultante.
- Cargue, transporte y disposición final de los residuos vegetales generados, en sitios y/o gestores autorizados.
- Señalización y aislamiento del área de trabajo durante la ejecución de las labores.
- Limpieza general de la zona intervenida una vez finalizadas las labores.
- Entrega de informes técnicos, evidencia fotográfica y demás soportes documentales del servicio ejecutado.
- Búsqueda, gestión y consecución, por cuenta y riesgo del contratista, del predio donde se realizará la siembra de compensación forestal, el cual deberá contar con espacio adecuado para el crecimiento y desarrollo de los árboles, dentro del casco urbano o la zona rural del municipio de Sincelejo, y deberá ser puesto a consideración y aprobación de la supervisión del contrato de forma previa a la siembra.
- Siembra de treinta (30) árboles de compensación forestal, de especies maderables o frutales nativas de la región (excluyendo la especie Neem), en cumplimiento de lo ordenado por la autoridad ambiental competente.
- Instalación de cerramiento perimetral individual (estacas y malla) para cada árbol de compensación sembrado.
- Cuidado, mantenimiento y seguimiento de los árboles de compensación forestal durante el término del contrato, incluyendo riego, fertilización, control fitosanitario, poda de formación y resiembra de los individuos que se pierdan.

- Elaboración y entrega de los informes de seguimiento de la compensación forestal (semestrales y final) requeridos por la autoridad ambiental competente.

El contratista deberá ejecutar las labores de tala y manejo silvicultural exclusivamente en la sede Sincelejo de la Territorial Bolívar, Córdoba, Sucre y San Andrés Islas de la ESAP, en las zonas verdes, perímetros, senderos, parqueaderos y demás áreas exteriores donde se encuentren ubicados los individuos arbóreos objeto de intervención; y las labores de compensación forestal (siembra, cerramiento y mantenimiento) en el predio que, previa gestión y consecución por parte del contratista, sea aprobado por la supervisión del contrato y reportado a CARSUCRE, dentro del municipio de Sincelejo.

3. FINALIDAD DEL SERVICIO

La prestación del servicio tiene por finalidad:

- Mitigar los riesgos de caída de árboles, ramas o fragmentos vegetales sobre personas, vehículos, edificaciones, redes eléctricas o demás infraestructura de la sede.
- Mantener las condiciones fitosanitarias y estructurales adecuadas de la cobertura arbórea existente.
- Prevenir afectaciones a la infraestructura física de la Entidad derivadas del crecimiento radicular o de copa de los individuos arbóreos.
- Dar cumplimiento a la normatividad ambiental y forestal vigente en materia de aprovechamiento, tala de árboles urbanos.
- Garantizar la ejecución segura de las labores, minimizando riesgos para el personal operativo y para terceros.
- Compensar ambientalmente el aprovechamiento forestal autorizado, mediante la siembra de nuevos individuos arbóreos de especies nativas, que permitan restituir a mediano y largo plazo la cobertura vegetal y los servicios ecosistémicos afectados.
- Garantizar el establecimiento, la supervivencia y el adecuado desarrollo de los árboles de compensación forestal durante el término del contrato, mediante actividades de cuidado y mantenimiento continuo.
- Dar cumplimiento integral a las obligaciones y medidas de compensación forestal impuestas por la autoridad ambiental competente en el respectivo permiso de aprovechamiento forestal, evitando incumplimientos que puedan derivar en sanciones o medidas administrativas para la Entidad.

4. ENFOQUE TÉCNICO DEL SERVICIO

La prestación deberá ejecutarse bajo criterios de silvicultura urbana y arboricultura, atendiendo el estado fitosanitario, la especie, la edad, el porte, la condición estructural, el emplazamiento y el riesgo asociado a cada individuo arbóreo. En consecuencia, el contratista no podrá limitar su intervención a la sola remoción o

corte del material vegetal, sino que deberá desarrollar un esquema técnico que contemple, como mínimo:

1. Diagnóstico arbóreo individual (especie, altura aproximada, DAP, estado fitosanitario y estructural, riesgo de caída o volcamiento).
2. Selección de la técnica y equipos apropiados según el porte del árbol, su ubicación y las condiciones del entorno (proximidad a edificaciones, redes eléctricas, vías o zonas de alta circulación).
3. Ejecución segura del descenso controlado del material vegetal, evitando daños a terceros o a la infraestructura circundante.
4. Manejo, cargue, transporte y disposición final de los residuos vegetales generados, conforme a la normatividad ambiental aplicable.
5. Restauración y limpieza del área intervenida una vez finalizadas las labores.
6. Identificación, gestión y consecución del predio de compensación forestal, verificando que cuente con espacio adecuado, condiciones de suelo apropiadas y ausencia de interferencia con redes de servicios públicos, cimentaciones u otra infraestructura.
7. Selección técnica de las especies de compensación (maderables o frutales nativos de la región, con exclusión de la especie Neem), acorde con las condiciones agroecológicas del sitio de siembra y con la aprobación previa de la supervisión del contrato.
8. Siembra técnica de los treinta (30) árboles de compensación, incluyendo preparación del terreno, ahoyado, sustrato, riego de establecimiento, fertilización de base, tutorado (cuando aplique) e instalación de cerramiento perimetral individual (estacas y malla) para cada individuo.
9. Cuidado, mantenimiento y seguimiento fitosanitario de los árboles de compensación durante el término del contrato, garantizando la supervivencia de la totalidad de los individuos sembrados y la resiembra inmediata de aquellos que se pierdan.
10. Elaboración y entrega de los informes periódicos de seguimiento de la compensación forestal, así como del informe final de cumplimiento al finalizar, conforme a lo exigido por la autoridad ambiental competente.

5. DEFINICIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

Para efectos del presente anexo, se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

- Tala: acción de cortar y derribar un árbol en su totalidad, incluyendo, cuando aplique, la remoción del tocón o cepa remanente.
- DAP (Diámetro a la Altura del Pecho): medida del diámetro del tronco tomada a 1.30 metros sobre el nivel del suelo, utilizada como referencia técnica del porte del árbol.

- Descenso controlado (rigging): técnica de arboricultura mediante la cual se realiza el descenso seguro de ramas o secciones del árbol, utilizando cuerdas, poleas y demás equipos certificados, evitando la caída libre del material.
- Trabajo en alturas: toda labor que se ejecute a 1.50 metros o más sobre un nivel inferior, conforme a la Resolución 4272 de 2021 (o la norma que la modifique, adicione o sustituya) del Ministerio del Trabajo.
- Residuo vegetal: material resultante de las labores de tala y poda (ramas, troncos, follaje y demás partes vegetales), susceptible de disposición final o aprovechamiento conforme a la normatividad ambiental.
- Compensación forestal: medida ambiental orientada a resarcir el impacto generado por el aprovechamiento forestal autorizado, mediante la siembra de nuevos individuos arbóreos, en la cantidad, especies y condiciones ordenadas por la autoridad ambiental competente.
- Especie nativa: especie arbórea originaria de la región o cuya presencia y adaptación al ecosistema local se encuentra documentada de forma natural, sin intervención humana en su introducción.
- Predio de compensación: terreno gestionado y puesto a disposición por el contratista, con espacio adecuado para el desarrollo de los árboles de compensación, ubicado dentro del casco urbano o la zona rural del municipio de Sincelejo, y aprobado previamente por la supervisión del contrato.
- Prendimiento (supervivencia): condición mediante la cual un árbol sembrado logra establecerse y desarrollarse adecuadamente, verificada a través de la persistencia de follaje, crecimiento y ausencia de signos de deterioro irreversible.
- Resiembra: actividad mediante la cual se reemplaza un individuo arbóreo de compensación que no logró su prendimiento o que murió durante el período de seguimiento, garantizando en todo momento el número total de árboles ordenado por la autoridad ambiental.
- Cerramiento perimetral individual: estructura de protección (estacas y malla) instalada alrededor de cada árbol de compensación, destinada a evitar daños mecánicos, pastoreo o afectaciones antrópicas durante su etapa de establecimiento.
- Período de seguimiento y mantenimiento: término del contrato, contado a partir de la fecha de siembra, durante el cual el contratista deberá garantizar el cuidado, mantenimiento y reporte periódico del estado de los árboles de compensación forestal.

6. IDENTIFICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS ÁRBOLES OBJETO DE INTERVENCIÓN

6.1. Aprovechamiento forestal

A continuación, se relacionan los individuos arbóreos identificados por la supervisión del contrato para ser objeto de tala en la sede Sincelejo de la Territorial Bolívar,

Córdoba, Sucre y San Andrés Islas. El contratista deberá verificar en visita técnica previa las condiciones reales de cada individuo, sin perjuicio de la información aquí consignada.

N.º	Descripción	Unidad de medida	Ubicación / punto de referencia	Especie (nombre común / científico)	Altura aprox. (m)	CAP (m)	DAP (cm)	Vol total (m3)	Vol comer (m3)	Vol residual (m3)	Estado fitosanitario
1	Tala de árbol	UND	CETAP Sincelejo	Caucho/Ficus benjamina	26	7.12	2.26	73.42	55.07	18.35	Regular
2	Tala de árbol	UND	CETAP Sincelejo	Caucho/Ficus benjamina	30	4.86	1.54	39.47	29.61	9.86	Regular
3	Tala de árbol	UND	CETAP Sincelejo	Caucho/Ficus benjamina	30	4.78	1.52	38.18	28.64	9.54	Regular

6.2. Compensación

6.2.1. Cantidad y características de los árboles de compensación

El contratista deberá realizar la siembra de compensación bajo las siguientes condiciones mínimas, de acuerdo con lo ordenado por CARSUCRE:

- Cantidad: treinta (30) árboles nuevos.
- Tipo de especies: especies maderables o frutales nativas de la región Caribe/Sabanas de Sucre, quedando expresamente excluida la especie Neem (*Azadirachta indica*).
- Altura de siembra: entre 1,0 y 1,5 metros al momento de la plantación.
- Ubicación: predio(s) con espacio adecuado para el crecimiento y desarrollo de los individuos, dentro del casco urbano o la zona rural del municipio de Sincelejo. La búsqueda y consecución del predio estará a cargo del contratista, quien deberá someterlo a la aprobación previa de la ESAP y al reporte correspondiente ante CARSUCRE.
- Cerramiento: cada árbol deberá contar con cerramiento perimetral individual (estacas y malla) que garantice su protección durante la etapa de establecimiento.
- Reporte de ubicación: dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la finalización del aprovechamiento forestal, el contratista deberá suministrar a la ESAP la información del predio de compensación (dirección y coordenadas geográficas) y las especies sembradas, a efectos de que la Entidad la remita a CARSUCRE dentro del plazo fijado en el permiso.

6.2.2 Especies recomendadas para la compensación

A título de referencia, y sin perjuicio de la validación final por parte de la supervisión del contrato y de CARSUCRE, se sugieren las siguientes especies maderables y frutales nativas, adaptadas a las condiciones climáticas del municipio de Sincelejo (bosque seco tropical):

Tipo	Nombre común	Nombre científico	Observación
Maderable	Campano	Samanea saman	Especie nativa de amplio porte y sombra; alta adaptabilidad regional.
Maderable	Caracolí	Anacardium excelsum	Nativa de zonas cálidas; adecuada para espacios abiertos.
Maderable	Igua / Iguá	Albizia guachapele	Especie nativa maderable, empleada en programas de reforestación en Sucre.
Maderable	Guayacán de bola	Bulnesia arborea	Nativa, de crecimiento lento y alto valor ecológico.
Maderable	Roble morado	Tabebuia rosea	Nativa, ornamental y de sombra, ampliamente usada en compensaciones urbanas.
Frutal	Mamoncillo	Melicoccus bijugatus	Frutal nativo de la región Caribe.
Frutal	Guayaba	Psidium guajava	Frutal nativo, de fácil establecimiento y bajo requerimiento hídrico.
Frutal	Icaco	Chrysobalanus icaco	Frutal nativo, tolerante a suelos pobres.
Frutal	Ciruelo de huesito	Spondias purpurea	Frutal nativo, de fácil propagación y adaptación regional.

La selección definitiva de las especies deberá contar con la aprobación de la supervisión del contrato y dar cumplimiento a lo exigido por CARSUCRE en el permiso de aprovechamiento forestal, garantizando en todo caso que no se utilicen especies vedadas ni la especie Neem.

6.2.3. Siembra y establecimiento

- Preparación del terreno, ahoyado y sustrato adecuado para cada especie a sembrar.
- Riego de establecimiento inmediatamente después de la siembra.
- Fertilización de base al momento de la plantación.
- Tutorado de los individuos cuando la especie o las condiciones del sitio así lo requieran.
- Verificación de que la ubicación de siembra no interfiera con redes de servicios públicos, cimentaciones u otra infraestructura.

6.2.4. Cuidado y mantenimiento

El contratista deberá garantizar el cuidado, mantenimiento y seguimiento de los treinta (30) árboles de compensación durante el término del contrato, y a partir de la fecha de siembra, ejecutando como mínimo las siguientes actividades:

Actividad	Frecuencia sugerida	Descripción
Riego	Mínimo 2 veces por semana durante el término de ejecución del contrato.	Riego dirigido al cepellón/zona radicular de cada individuo.
Plateo y control de arvenses	Mensual durante el término de ejecución del contrato.	Limpieza del área alrededor del tallo para evitar competencia por nutrientes.

Actividad	Frecuencia sugerida	Descripción
Fertilización	Una vez dentro del término de ejecución del contrato.	Aplicación de fertilizante o abono orgánico acorde con la especie.
Control fitosanitario	Permanente, con monitoreo periódico	Identificación y manejo oportuno de plagas o enfermedades.
Poda de formación	Cuando se requiera	Poda orientada a favorecer un desarrollo estructural adecuado.
Revisión de cerramientos	Trimestral durante el término de ejecución del contrato.	Mantenimiento o reposición de estacas y malla de protección individual.
Resiembra / reposición	Inmediata al detectarse la pérdida de un individuo	Reposición del árbol perdido, garantizando el mantenimiento de los treinta (30) individuos vivos durante todo el período de seguimiento.
Reporte de seguimiento a CARSUCRE	Una vez dentro del término de ejecución del contrato.	Informe con registro fotográfico y estado fitosanitario de los individuos.
Informe final de cumplimiento	Al finalizar el término de ejecución del contrato.	Informe consolidado de sobrevivencia y estado de los treinta (30) árboles sembrados.

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DEL SERVICIO

7.1. Diagnóstico previo

Previo a la ejecución de las labores, el contratista deberá realizar una verificación técnica de cada individuo arbóreo relacionado en el numeral 6, confirmando especie, estado fitosanitario, riesgo de caída o volcamiento, presencia de plagas o enfermedades, interferencia con redes o infraestructura, y demás condiciones relevantes para definir la técnica de intervención.

7.2. Ejecución de la tala

Cuando la intervención corresponda a tala total, el contratista deberá:

- Realizar el corte y derribo controlado del árbol mediante técnicas de descenso seccionado (rigging) cuando el porte, la ubicación o la proximidad a infraestructura, redes o zonas de circulación así lo requieran.
- Realizar el retiro del tocón o cepa remanente, cuando la supervisión así lo determine.
- Evitar daños a la infraestructura, redes de servicios, vehículos, zonas verdes adyacentes u otros elementos ubicados en el área de influencia del árbol intervenido.

7.3. Manejo y disposición final de residuos vegetales

El contratista será responsable integral del manejo, cargue, transporte y disposición final de la totalidad de los residuos vegetales generados durante la ejecución del servicio (ramas, troncos, follaje y demás material resultante), debiendo:

- Realizar el trozado del material vegetal cuando se requiera para facilitar su cargue y transporte.

- Transportar los residuos en vehículos aptos para dicho fin, evitando la dispersión de material en las vías públicas o en las instalaciones de la ESAP.
- Disponer los residuos vegetales en sitios, escombreras o gestores ambientales debidamente autorizados por la autoridad ambiental competente, o destinarlos a procesos de aprovechamiento (compostaje, trituración u otros), cuando aplique.
- Aportar los certificados, actas de recibo, guías de transporte o soportes que acrediten la disposición final adecuada de los residuos vegetales generados en cada intervención.
- Dejar completamente limpia y libre de residuos el área intervenida, una vez finalizadas las labores.

La disposición final de los residuos vegetales será, en todo caso, responsabilidad exclusiva del contratista y su costo deberá encontrarse incluido dentro del valor de la oferta, sin que ello genere costos adicionales para la Entidad.

7.4. Especificaciones técnicas de la compensación forestal

7.4.1. Selección del predio y de las especies

- El predio de compensación deberá contar con suelo apto para el desarrollo radicular, libre de interferencia con redes de servicios públicos, cimentaciones o estructuras subterráneas.
- Las especies para sembrar deberán ser maderables o frutales nativas de la región, quedando expresamente excluida la especie Neem (*Azadirachta indica*), conforme a lo ordenado por la autoridad ambiental.
- La distribución de los árboles en el predio deberá guardar una distancia mínima entre individuos acorde con el porte adulto esperado de cada especie, evitando competencia radicular y de copa.

7.4.2. Siembra técnica

- Ahoyado con dimensiones mínimas de 40 cm x 40 cm x 40 cm, o las que resulten técnicamente adecuadas según la especie y el tipo de suelo.
- Incorporación de sustrato mejorado (mezcla de suelo, materia orgánica y, de ser necesario, enmiendas) en el momento de la siembra.
- Riego de establecimiento inmediatamente después de la plantación.
- Fertilización de base al momento de la siembra, acorde con los requerimientos de cada especie.
- Instalación de tutor cuando el porte o la estabilidad del individuo así lo requieran.

7.4.3. Cerramiento y protección individual

- Cada árbol deberá contar con cerramiento perimetral individual compuesto por estacas de madera o material similar y malla de protección, con altura suficiente para evitar daños mecánicos, pisoteo o intervención de terceros.

- El cerramiento deberá mantenerse en buen estado durante, realizando su reparación o reposición cuando se evidencie deterioro.

7.4.4. Mantenimiento y seguimiento

- Riego periódico durante el término de ejecución del contrato.
- Plateo y control de arvenses alrededor de cada individuo.
- Fertilización periódica.
- Monitoreo y control fitosanitario permanente, con manejo oportuno de plagas o enfermedades detectadas.
- Poda de formación, orientada a un adecuado desarrollo estructural.
- Resiembra inmediata de cualquier individuo que no logre su prendimiento o que muera durante el período de seguimiento, garantizando el mantenimiento del número total de árboles ordenado por la autoridad ambiental.
- Entrega de informes periódicos de seguimiento y de un informe final de cumplimiento al término del contrato, conforme a lo establecido en el numeral 11 del presente anexo.

8. TRABAJO EN ALTURAS Y CONDICIONES DE SEGURIDAD

Dado que las labores de tala implican trabajo en alturas, el contratista deberá dar estricto cumplimiento a la Resolución 4272 de 2021 del Ministerio del Trabajo (o la norma que la modifique, adicione o sustituya), así como a las demás disposiciones aplicables en materia de seguridad y salud en el trabajo. En consecuencia, deberá acreditar y garantizar, como requisito habilitante y de ejecución, lo siguiente:

- Certificado vigente del curso de trabajo en alturas (nivel avanzado o el que corresponda según la labor a ejecutar) de todo el personal que intervenga directamente en las labores de tala, expedido por entidad autorizada por el Ministerio del Trabajo.
- Permiso de trabajo en alturas debidamente diligenciado para cada intervención, de conformidad con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo del contratista.
- Certificado de aptitud médica ocupacional para trabajo en alturas, vigente, de todo el personal operativo.
- Sistemas de acceso, sistemas de protección contra caídas (arnés de cuerpo entero, líneas de vida, mosquetones, eslingas, puntos de anclaje certificados) y demás equipos de protección personal certificados y en buen estado.
- Equipos y herramientas propias de la actividad (motosierras, podadoras de altura, cuerdas de descenso, poleas, cascos, gafas de protección, guantes, protección auditiva, entre otros), en óptimas condiciones de funcionamiento.
- Afiliación vigente al Sistema de Seguridad Social Integral y a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), con cobertura para trabajo en alturas, de la totalidad del personal asignado.

- Señalización, acordonamiento y aislamiento del área de intervención durante la ejecución de las labores, así como control de acceso de terceros a la zona de trabajo.
- Plan de contingencia y rescate en alturas, disponible durante toda la ejecución de las labores.

La ESAP podrá exigir, previo al inicio de cada intervención, la presentación de los soportes que acrediten el cumplimiento de las condiciones señaladas en el presente numeral, y podrá suspender la ejecución de las labores cuando se evidencie incumplimiento de estas.

Para las actividades de compensación forestal (siembra, cerramiento y mantenimiento), el contratista deberá garantizar, como mínimo:

- Uso de elementos de protección personal acordes con la labor (guantes, gafas de protección, calzado de seguridad, protección auditiva cuando se empleen herramientas motorizadas).
- Manejo adecuado de cargas y prevención de riesgo biomecánico en labores de ahoyado, siembra y transporte de material vegetal o insumos.
- Afiliación vigente del personal asignado al Sistema de Seguridad Social Integral y a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL).
- Señalización del área de trabajo cuando la siembra o el mantenimiento se realicen en zonas de tránsito peatonal o vehicular.

9. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El contratista deberá contar con personal idóneo, capacitado y suficiente para la correcta ejecución del servicio, el cual deberá:

- Contar con experiencia certificada en labores de tala y arboricultura urbana.
- Estar dirigido y/o acompañado técnicamente por un profesional idóneo en el área forestal, ambiental o agronómica, cuando la complejidad de la intervención así lo requiera.
- Contar con el curso de trabajo en alturas vigente, conforme a lo señalado en el numeral 8.
- Portar en todo momento los elementos de protección personal requeridos para la labor.
- Encontrarse afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral y Riesgos Laborales.
- Personal con experiencia o formación en labores de siembra, jardinería, vivero o silvicultura, para la ejecución técnica del ahoyado, plantación, fertilización y poda de formación de los árboles jóvenes.
- Acompañamiento técnico de un profesional idóneo en el área forestal, ambiental o agronómica, responsable de la selección de especies, la verificación del prendimiento y la elaboración de los informes de seguimiento durante el término del contrato.

Sede Nacional - Bogotá - Calle 44 No. 53 - 37 CAN

PBX: (+57 601) 7956110

Correo Electrónico: ventanillaunica@esap.edu.co

www.esap.edu.co

- Personal suficiente para garantizar la continuidad de las labores de mantenimiento (riego, plateo, control fitosanitario, fertilización) durante todo el período de seguimiento, sin que la rotación de personal afecte la periodicidad de las actividades programadas.
- Encontrarse afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral y Riesgos Laborales, conforme a la actividad que desempeñe (siembra y mantenimiento, sin que ello implique necesariamente trabajo en alturas).

10. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

1. El servicio deberá ejecutarse en la sede Sincelejo de la Territorial Bolívar, Córdoba, Sucre y San Andrés Islas de la ESAP, en horario que no afecte la operación institucional, previa coordinación con el supervisor del contrato.
2. Cada intervención deberá programarse previamente con la supervisión del contrato y con el responsable designado en la sede.
3. El contratista deberá remitir con antelación el cronograma de ejecución, indicando árboles a intervenir, fecha, hora, personal asignado, equipos a utilizar y medidas de seguridad a implementar.
4. Previo al inicio de cada intervención, el contratista deberá señalar y aislar el área de trabajo, restringiendo el acceso de personal no autorizado.
5. Una vez finalizada cada intervención, el contratista deberá informar al supervisor las novedades presentadas, así como entregar el área completamente limpia y libre de residuos vegetales.
6. La siembra de los árboles de compensación forestal deberá programarse preferiblemente en época de lluvias, o garantizando riego de establecimiento suficiente, con el fin de maximizar el prendimiento de los individuos.
7. Previo a la siembra, el contratista deberá remitir a la supervisión del contrato la información del predio de compensación (dirección, coordenadas y tenencia o autorización de uso del predio), para su aprobación.
8. El contratista deberá remitir un cronograma de mantenimiento de la compensación forestal, indicando la periodicidad de las visitas de riego, plateo, fertilización, control fitosanitario y poda de formación.
9. Ante la pérdida o el no prendimiento de cualquier individuo arbóreo de compensación, el contratista deberá informar de manera inmediata al supervisor del contrato y proceder con la resiembra correspondiente dentro del plazo que este determine.
10. El contratista deberá garantizar el acceso oportuno al predio de compensación durante todo el período de seguimiento, para efectos de las visitas de mantenimiento y de las verificaciones que realice la supervisión del contrato o la autoridad ambiental competente.

11. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

Previo al inicio de la ejecución:

- Cronograma de ejecución de las intervenciones.
- Relación del personal asignado, con sus respectivos certificados de curso de alturas y aptitud médica ocupacional.
- Soportes de afiliación a seguridad social y riesgos laborales del personal.
- Plan de manejo y disposición final de residuos vegetales.
- Información del predio de compensación forestal (dirección, coordenadas geográficas y soporte de tenencia o autorización de uso), para aprobación de la supervisión.
- Propuesta de especies a sembrar en la compensación forestal, para validación previa.

Durante la ejecución:

- Registro fotográfico antes, durante y después de cada intervención.
- Permiso de trabajo en alturas diligenciado para cada jornada.
- Novedades y hallazgos técnicos identificados durante la labor.
- Registro fotográfico de la siembra de cada árbol de compensación (antes, durante y después de la plantación).
- Evidencia de instalación del cerramiento perimetral individual de cada árbol sembrado.

Al finalizar la ejecución:

- Informe técnico final de las intervenciones realizadas (tala), por cada individuo arbóreo.
- Soportes de disposición final de los residuos vegetales generados (certificados, actas de recibo o guías de transporte).
- Acta de recibido a satisfacción suscrita con el supervisor del contrato.
- Informe de ubicación del predio de compensación, con coordenadas y especies sembradas, dentro de los treinta (30) días siguientes a la finalización del aprovechamiento forestal, conforme a lo exigido por CARSUCRE.

12. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del contrato será de hasta un (1) mes contado a partir del perfeccionamiento de este, previo registro presupuestal, aprobación de pólizas y suscripción del acta de inicio, si hubiere lugar. Las actividades operativas de tala, retiro de residuos y compensación forestal se programarán dentro de dicho plazo de acuerdo con las condiciones climáticas, disponibilidad de equipos, coordinación con autoridades y cumplimiento de las medidas de seguridad.

13. GARANTÍAS DEL CONTRATO

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	Cumplimiento: por el 20% del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y seis (6) meses más.
X	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el 5% del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
X	Calidad del servicio: por el 20% del valor del contrato vigente desde la terminación del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
X	Responsabilidad civil extracontractual por el 20% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

14. NOTA FINAL

Se precisa que el valor unitario de cada uno de los servicios cotizados deberá contemplar de manera integral los costos asociados a mano de obra, desplazamientos, transporte, equipos, herramientas, elementos de protección personal, curso y permiso de trabajo en alturas, disposición final de residuos vegetales, señalización, informes, seguimiento, cargas tributarias, administrativas y demás costos asociados a la correcta ejecución del servicio en la sede Sincelejo de la Territorial Bolívar, Córdoba, Sucre y San Andrés Islas de la ESAP; así como, en lo relativo a la compensación forestal, los costos de suministro de los árboles, insumos, cerramientos individuales, mano de obra de siembra y mantenimiento durante el término del contrato, informes de seguimiento y demás costos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones establecidas por CARSUCRE en el permiso de aprovechamiento forestal.